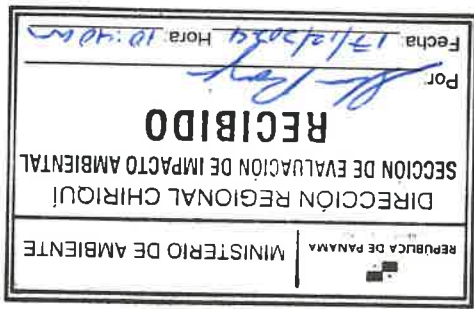


Ciudad David, 17 de diciembre de 2024.



Respetado Lic. Ponce

Por medio de la presente nosotras: **Ladys L. Palacios J.**, con cédula de identidad personal 4-146-1391, **Jackeline L. Castrellón P.**, con cédula de identidad personal 4-773-1111 y **Ana C. Castrellón P.**, con cédula de identidad personal 8-847-843; en calidad de Persona Natural con domicilio en Residencial Villa Mercedes, Calle Principal, ciudad de David, provincia de Chiriquí, con números telefónicos: 6310-2599, 6253-3769, 6216-9883, y correos electrónicos: ladyspalacios@hotmail.com, jackelinecastrellon@gmail.com y anacastrellon25@hotmail.com; en condición de PROMOTOR, tenemos a bien entregar para su evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "PLAZA COMERCIAL" a desarrollarse en un área total de 469.83 m², en la finca con Folio Real No. 30481172(F), con código de ubicación 4501, de la Sección del Registro Público, ubicado en Ave. 8A Oeste, Calle E Sur, San Mateo, el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Para notificaciones personales o electrónicas contactar a: **Alessandra K. Jované G.**, consultor ambiental al correo electrónico: a.jovane@aljo-consultores.com, teléfono celular (+507) 6675-5586, y/o a **Jackeline Castrellón** al correo electrónico: jackelinecastrellon@gmail.com, teléfono celular (+507) 6253-3769.

El monto global de la inversión para este proyecto es de: ochenta mil dólares 00/100 (B/. 80,000.00).

Este proyecto forma parte de la referencia Categoría CINU (Sector) F. CONSTRUCCIÓN (4100), como se presenta en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo del 2024.

El documento cuenta con un total de 301 hojas, el cual hemos foliado (enumerado) las páginas de los anexos de manera manual y esta corresponden con el documento original.

Los consultores a cargo del estudio son:

Consultor: **Alessandra K. Jované G.**
Nº de registro: ARC-024-2022
Email: a.jovane@aljo-consultores.com
Teléfono: (+507) 6675-5586

Consultor: **Juan Elias Rodriguez C.**
Nº de registro: ARC-043-2024
Email: bioamb18@yahoo.com
Teléfono: (+507) 6733-9026



LP
JC
AC



Documentos a entregar:

1. Estudio de Impacto ambiental, un original impreso.
2. Dos copias digitales (cd).
3. Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental – notariada.
4. Copia de cédulas del Representante legal (3) – notariada.
5. Certificado de Paz y salvo de Ministerio de Ambiente.
6. Recibo de pago por los servicios de evaluación.
7. Certificado de la Propiedad.

Sin otro particular.

Lady's L. Palacios J.
Lady's L. Palacios J.
4-146-1391

Ana C. Castellón P.
Ana C. Castellón P.
8-847-843

Jackeline L. Castellón P.
Jackeline L. Castellón P.
4-773-1111

Yo, Chetna Mahe Almengor Jayo Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-751-423 CERTIFICO	Que la(s) firma(s) estampada(s) en: AN-8-927-073 – Jackeline L. Castellón Palacios not. 4-773-1111 – Lady's L. Palacios not. 4-146-1391 que aparecen en este documento es(son) auténtica(s), pues ha(n) sido verificada(s) con fotocopia de la cédula, de todo lo cual doy fe han sido verificada(s), junto con los testigos que suscriben.	David H. no documentado del 2024	Testigo
			Testigo



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.



El suscrito CRISTINA MARTE ALMENGOR JAYO, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es fiel
Copia de su original
Chiriquí, 11 de diciembre 2024

[Signature]
Linda Cristina Marte Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera

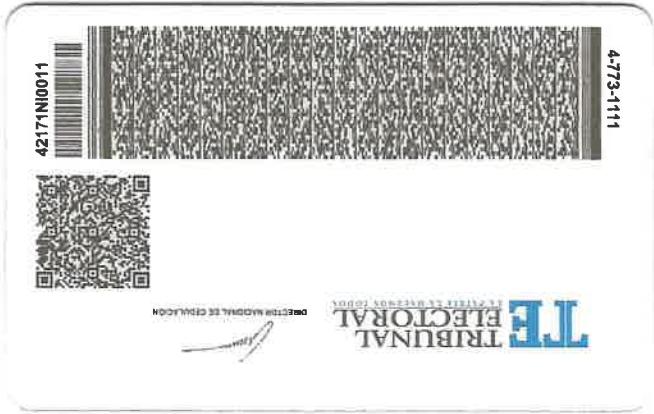




El suscrito CRISTINA MARTE ALMENGOR JAYO, Notaria
Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-751-423
CERTIFICO: Que este documento es fiel
Copia de su original
Chiriquí, 11 de diciembre 2021

[Signature]
Notario Público

[Signature]
Linda Cristina Marte Almengor Jayo
Notaria Pública





El suscrito CRISTINA MAITE ALMEGOR JAYO, Notaria

Pública Tercera del Circuito de Chiriquí, con

Cédula N° 4-751-423

CERTIFICO: Que este documento es fiel

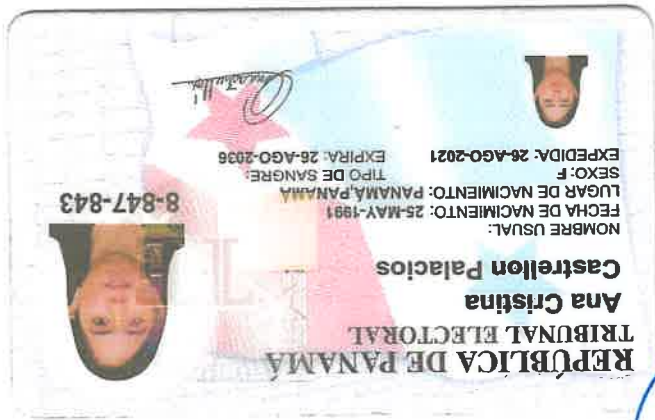
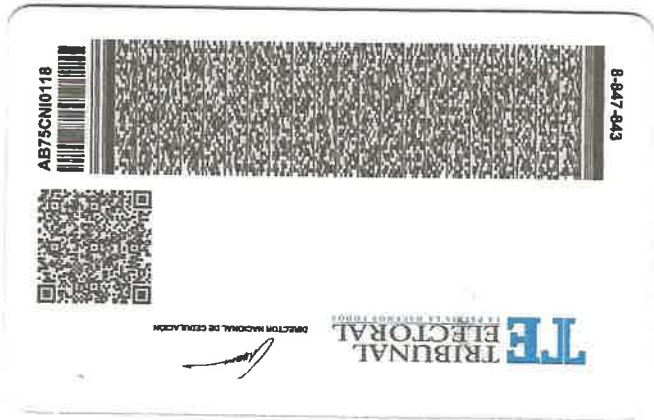
Copia de su original

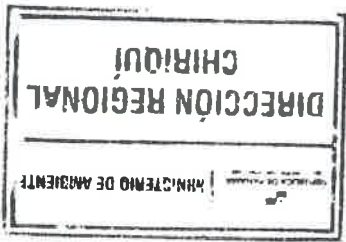
Chiriquí, 11 de diciembre 2021

Tenido

Notaria Pública Tercera del Circuito

Notaria Pública Tercera del Circuito





Certificación, válida por 30 días

Guillermo C.

Firma Autorizante

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Con cédula de identidad personal N° 4-146-1391

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona: **LADYS L. PALACIOS J.**

Fecha de Emisión:			Fecha de Validez:		
11	12	2024	10	01	2025
(día / mes / año)			(día / mes / año)		

Certificado de Paz y Salvo N° 248436

REPÚBLICA DE PANAMÁ

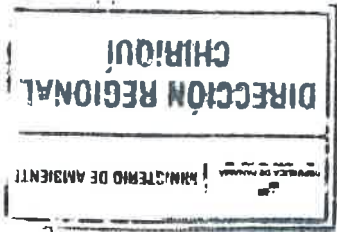
MINISTERIO DE AMBIENTE

Dirección de Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL

* CON PASO FIRME *

MINISTERIO DE AMBIENTE



Certificación, válida por 30 días

Guillermo

Firma Autorizante

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Con cédula de identidad personal N° 4-773-1111

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona: JACKELINE L. CASTRELLON P

Fecha de Emisión:			Fecha de Validez:		
11	12	2024	10	01	2025
(día / mes / año)			(día / mes / año)		

Certificado de Paz y Salvo N° 248394

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Administración y Finanzas

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
MINISTERIO DE AMBIENTE

7

Certificado de Paz y Salvo
N° 248437

Fecha de Emisión:			Fecha de Validez:		
11	12	2024	10	01	2025
(día / mes / año)			(día / mes / año)		

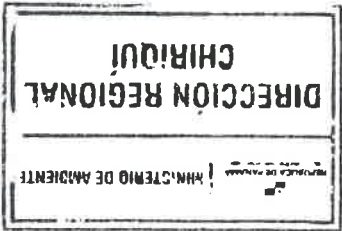
La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:
ANA C. CASTRELLON P.

Con cédula de identidad personal N°
8-847-843

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

[Firma Autorizante]
Firma Autorizante



INFORMACION GENERAL

Hemos Recibido De	LADYS L. PALACIOS J. / 4-146-1391	Fecha del Recibo	2024-12-11
Administración	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	CONTADO
Efectivo / Cheque		No. de Cheque / Trx	090231074
La Suma De		TRES BALBOAS CON 00/100	B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

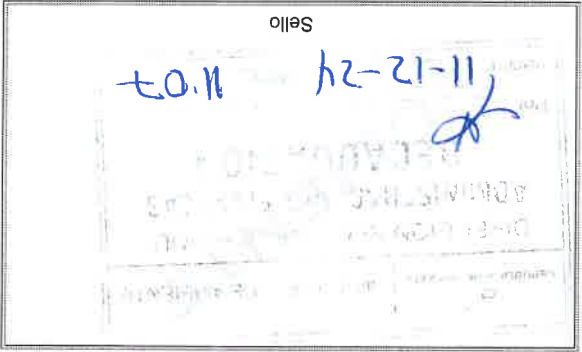
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total				B/. 3.00	B/. 3.00

OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO, PARA TRAMITE DE ESIA CAT. I DEL PROYECTO PLAZA COMERCIAL

Día	Mes	Año	Hora
11	12	2024	11:07:24 AM

Firma
Nombre del Cajero Emily Waramillo



IMP 1

MINISTERIO DE AMBIENTE

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Nº.

4049206

INFORMACION GENERAL

Hemos Recibido De	ANA C. CASTRELLON P. / 8-847-843	Fecha del Recibo	2024-12-11
Administración	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	CONTADO
Efectivo / Cheque		No. de Cheque / Trx	
	SLIP DE DEPOSITO		090231074
			B/. 3.00

La Suma De TRES BALBOAS CON 00/100 B/. 3.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					B/. 3.00

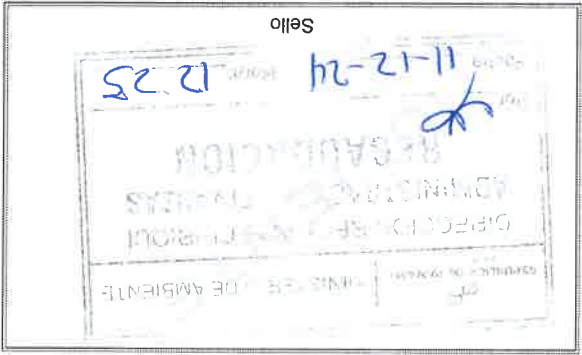
OBSERVACIONES

PAZ Y SALVO, PARA TRAMITE DE ESIA CAT. I DEL PROYECTO PLAZA COMERCIAL

Día	Mes	Año	Hora
11	12	2024	12:25:20 PM

Firma

Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 50BA6CCA-5C0A-4443-860F-8E6F29928031
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404719031

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 26 DE JULIO DE 2024 10:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUienes LA ADQUIRIERON EL 18 DE JULIO DE 2024.

LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE (CÉDULA 4-146-1391) TITULAR DE UN DERECHO DE USUFRUCTO PROPIEDAD

JACKELINE LISBETH CASTRELLON PALACIOS (CÉDULA 4-773-1111) TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA ANA CRISTINA CASTRELLON PALACIOS (CÉDULA 8-847-843) TITULAR DE UN DERECHO DE NUDA PROPIEDAD

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30481172 UBICADO EN LOTE S/N., BARRIO SAN MATEO, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ

SUPERFICIE INICIAL DE 469 m² 83 dm²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 469 m² 83 dm²

VALOR DE B/5,000.00 (CINCO MIL BALBOAS)

NÚMERO DE PLANO: Nº. 04-06-01-99293.

DATOS DEL INMUEBLE

ENTRADA 298113/2024 (0) DE FECHA 07/24/2024.

DATOS DE LA SOLICITUD

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.07.26 10:56:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Bella Migdalia Santos Palacios

Registro Público de Panamá



CERVAR

Generales del Consultor

Nombre: JOVANE GUTIERREZ ALESSANDRA KATHERINE

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: DEIA-IRC-018-2019

Titulo: Licenciatura en Ingeniería Ambiental

CEBULA: 4-740-1951

E-mail: JOVANE.ALE@GMAIL.COM

Estado: ACTUALIZADO

Nacionalidad: PANAMÉNO

Telefonos: MÓVIL : 667555585

Empresa

INTERNACIONAL MARCONSULT INC

Dirección:

Empresa

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	EN PROCESO	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	1	1
	TOTAL	0	0	0	0	1	1

Generales del Consultor

Nombre: RODRIGUEZ, JUAN ELIAS

Estado: ACTUALIZADO

No. Resolución: IRC-007-2012

Titulo: LICENCIADO EN BIOLOGIA CON ORIENTACION EN BIOLOGIA AMBIENTAL

CEBULA: 2-703-657

E-mail: BIOAMB18@YAHOO.COM

Estado: ACTUALIZADO

Nacionalidad: PANAMÉNO

Telefonos: MÓVIL : 6949-6895, OFICINA : 385-0257, RESIDENCIAL : 997-4377, MÓVIL : 6733-9026

Empresa

Dirección:

Empresa

Categoría	Estado	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	0	0	0	1	1
	NO ADMISION	0	0	0	0	2	2
	EN PROCESO	0	0	0	0	2	2
TOTAL	TOTAL	0	0	0	0	5	5
	TOTAL	0	0	0	0	5	5
	TOTAL	0	0	0	0	5	5

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCION DE ESA - CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024

PROYECTO: *Alga Comercial*

PROMOTOR: *Lady's Palacios J., Jackeline L. Castellón P., Ana C. Castellón P.*

CATEGORIA: *1*

FECHA DE ENTRADA: DIA *17* MES *diciembre* AÑO *2024*

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACION
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓				
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del ESA, debidamente autenticada por notario.	✓				
3	ESA (1 Original)	✓				
4	2 copias en formato digital del ESA					
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓				
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	✓	Persons Networks			
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓				
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓				
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓				
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓				
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.					
12	Observaciones:					

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico: *Alonso Rojas*

Firma: *[Firma]*

ENTREGADO POR:

NOMBRE: *Alessandra Jovane G.*

CÉDULA: *4-740-1951*

CORREO: *a.jovane@oja-consultores.com*

TELÉFONO: *6675-5586*

FIRMA: *[Firma]*

TEMA	INDICE	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)		
1.0			SI	NO
OBSERVACIÓN				
2.0				
2.1		Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*	
2.2		Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*	
2.3		Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*	
2.4		Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*	
3		INTRODUCCIÓN		
3.1		Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*	
4		DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		
4.1		Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*	
4.2		Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*	
4.2.1		Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*	
4.3		Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*	
4.3.1		Planificación	*	
4.3.2		Ejecución	*	
4.3.2.1		Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*	
4.3.2.2		Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*	
4.3.3		Cierre de la actividad, obra o proyecto	*	
4.3.4		Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*	
4.5		Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*	
4.5.1		Sólidos	*	
4.5.2		Líquidos	*	
4.5.3		Gaseosos	*	
4.5.4		Peligrosos	*	

4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 8 que modifica artículo 31. Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		B/80,000.00
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores			
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestro georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		

7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizarse el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*		
13	BIBLIOGRAFÍA	*		
14	ANEXOS	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los tramites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISION
REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES:

FECHA DE INGRESO:	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INFORME:	23 DE DICIEMBRE DE 2024
PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	LADYS L. PALACIOSJ., JACKELINE L. CASTRELLON P. Y ANA C. CASTRELLON P.
CONSULTORES:	ALESSANDRA K. JOVANE Y JUAN ELIAS RODRIGUEZ C.
UBICACION:	CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto PLAZA COMERCIAL, se llevara a cabo en la finca con número de finca No. 30481172 y código de ubicación 4501, en un área total de 469.83 m2, localizado en Ave. 8A Oeste, Calle E Sur, San Mateo, corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, Rep. de Panamá.

El proyecto a desarrollar consta de: preparación de los estudios y diseños, limpieza y adecuación del terreno y la construcción de plaza comercial con dos (2) locales comerciales, sala de belleza y clínica dental. Sala de Belleza, distribuida de la siguiente manera: sala de espera, zona de manicura y pedicura, zona de depilación y cejas, una cocineta y dos (2) baños higiénicos uno para público y uno para el personal que labora. Clínica Dental distribuida de la siguiente forma: área de juegos, tres (3) consultorios, una cocineta, área de depósito, cuarto de máquinas, área de esterilización, dos (2) baños higiénicos uno para público y uno para el personal que labora, recepción y pasillo. Áreas comunes: dos (2) tinaquera, cuatro (4) estacionamientos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA y se cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 7, 8 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, (modificando los art. 25, 26 y 31 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo del 2023).

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “PLAZACOMERCIAL”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos

establecidos en el Art. 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo Nº 2 del 27 de marzo 2024.

V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PLAZA COMERCIAL” promovido por LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. y ANA C. CASTRELLÓN P., con cédula 4- 146-1391.

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NIVIA A. CAMACHO C.
LIC. EN CIENCIAS
AMBIENTALES Y REC. NAT.
IDONEIDAD: 4487-01 *

LCD A. NIVIA CAMACHO
Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS O. GONZALEZ P.
INGENIERO EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DE. MAR.
IDONEIDAD: 7482-134419 *

MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LCDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-106-2024
DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024.

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor LADYS L. PALACIOS J., persona natural, con cédula 4-146-1391, JACKELINE L. CASTRELLÓN P., persona natural, con cédula 4-773-1111 y ANA C. CASTRELLÓN P., persona natural con cédula 8-847-843, proponen desarrollar y ejecutar el ESI A, categoría I, denominado "PLAZA COMERCIAL".

Que en virtud de lo anterior, el 17 de diciembre de 2024, el promotor LADYS L. PALACIOS J., persona natural, con cédula 4-146-1391, JACKELINE L. CASTRELLÓN P., persona natural, con cédula 4-773-1111 y ANA C. CASTRELLÓN P., persona natural con cédula 8-847-843, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (ESI A), categoría I denominado "PLAZA COMERCIAL", el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de ALESSANDRA K. JOVANÉ Y JUAN ELÍAS RODRÍGUEZ C., personas naturales, inscritas mediante Resolución IRC-018-2019, IRC-007-2012, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No° 2 en los artículos 6, 7 y 8.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. No°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo No°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MIAMBIENTE, para elaborar ESI A.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del ESI A del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de diciembre de 2024, recomienda ADMITIR la solicitud de evaluación del ESI A, Categoría I, denominado "PLAZA COMERCIAL", por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE MIAMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "PLAZA COMERCIAL", promovido por LADYS L. PALACIOS J., persona natural, con cédula 4-146-1391, JACKELINE L. CASTRELLÓN P., persona natural, con cédula 4-773-1111 y ANA C. CASTRELLÓN P., persona natural con cédula 8-847-843, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

12

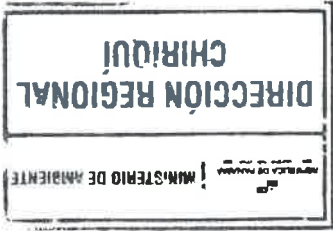
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los veintitres (23) días, del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

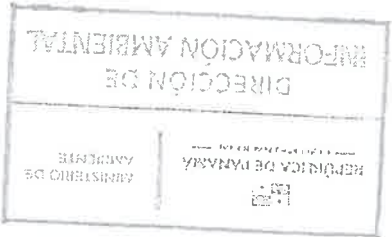

LCDO. ERNESTO PONCE C.

Director Regional
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0750-2024

DIEGO E. FÁBRICA PERSCKY
Director de Información Ambiental



De:

Fecha de solicitud: 26 de diciembre de 2024

Proyecto: "Plaza Comercial"

Categoría: I
Provincia: Chiriquí
Distrito: David
Corregimiento: David Sur
Técnico Evaluador solicitante: Alains Rojas
Dirección Regional de: Chiriquí

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 26 de diciembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado Plaza Comercial, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0ha+0,469.75 m²), el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, se ubica en la categoría de "Área poblada (0ha+0,469.75 m²; 100%)" y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: III – 100% (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

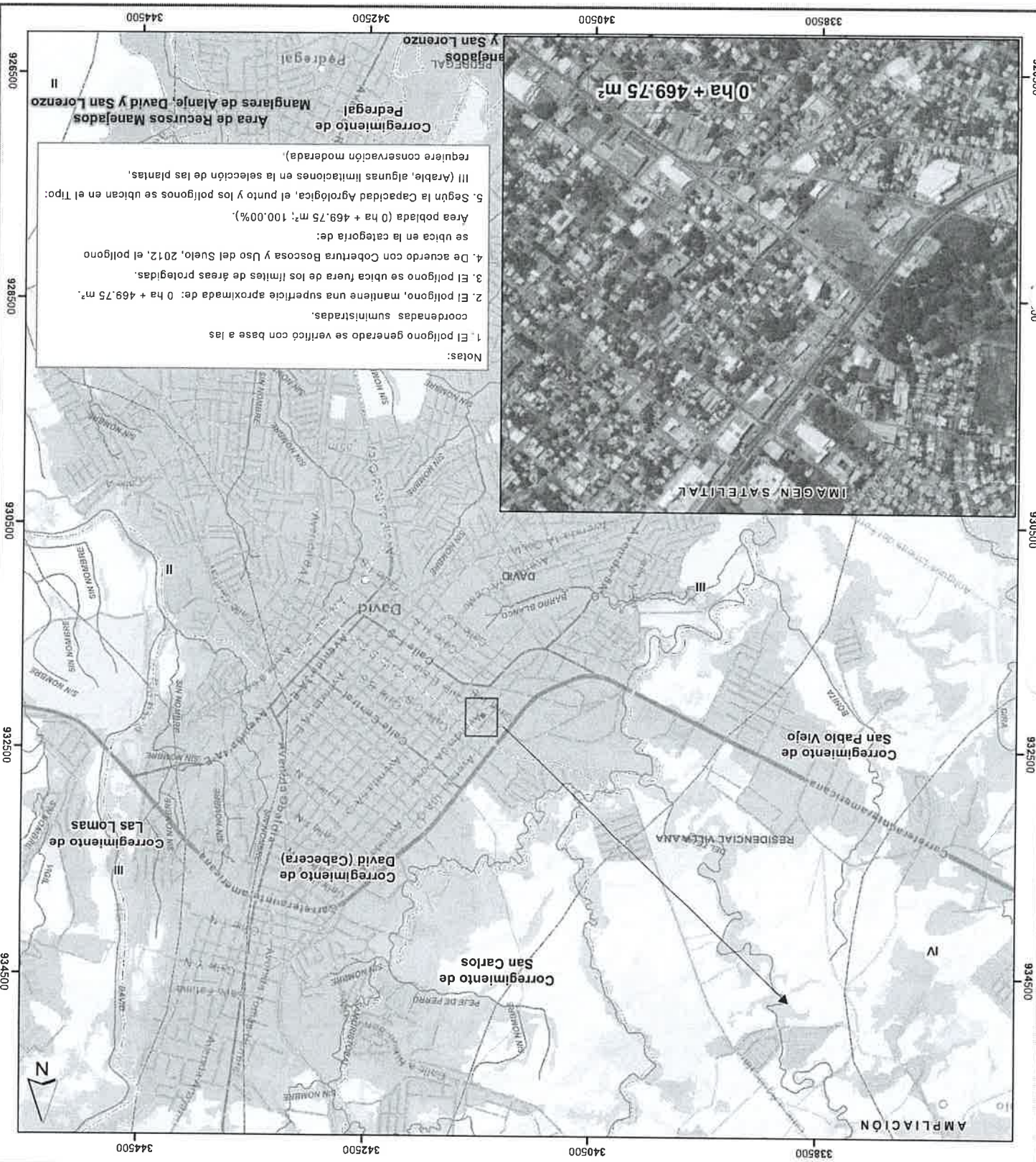
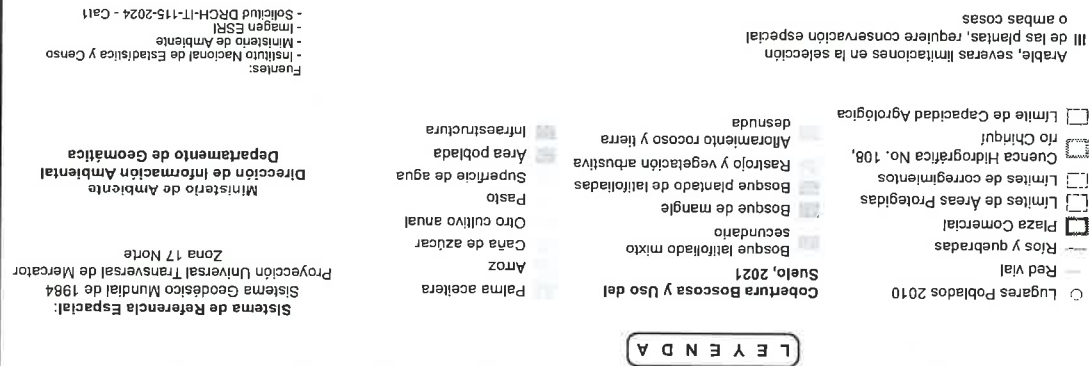
Técnica responsable: Fátima González

Fecha de respuesta: Panamá, 27 de diciembre de 2024

Adj: Mapa
DEFP/aodgctfj

CC: Departamento de Geomática





[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

© 2007 Pearson Education, Inc. All rights reserved. This publication is protected by copyright. Any unauthorized distribution or reproduction of this work may result in legal action against the individual(s) responsible.

[illegible][illegible][illegible][illegible]

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR
Nº. 001-2025

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL
PROMOTOR:	LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.
REP. LEGAL	LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE DAVID SUR
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DEL INFORME:	2 DE ENERO DE 2025
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	POE EL PROMOTOR: Alessandra Jóvané – Consultor Ambiental • Alains Rojas - Evaluador de EsIA. POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Según el EsIA, El proyecto denominado “PLAZA COMERCIAL” consta de: preparación de los estudios y diseños, limpieza y adecuación del terreno y la construcción de plaza comercial con dos (2) locales comerciales, sala de belleza y clínica dental, distribuidos de la siguiente manera:

- **Sala de Belleza:** sala de espera, zona de manicura y pedicura, zona de depilación y cejas, una cocina y dos (2) baños higiénicos uno para público y uno para el personal que labora.
- **Clínica Dental:** área de juegos, tres (3) consultorios, una cocina, área de depósito, cuarto de máquinas, área de esterilización, dos (2) baños higiénicos uno para público y uno para el personal que labora, recepción y pasillo,
- **Áreas comunes:** dos (2) tinaquera, cuatro (4) estacionamientos.
- Instalación de sistema eléctrico, sistemas especiales, equipos e inmobiliario.
- Gestión de permisos de ocupación correspondientes, contratación de los servicios básicos y la conexión a servicios.

El tiempo estimado de ejecución del proyecto se realizará por etapas, por lo que la construcción de los dos locales comerciales tendrá un tiempo de construcción de 6 meses.

El proyecto se ubicado en Ave. 8A Oeste, Calle E Sur, San Mateo, corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí, Rep. de Panamá. El Promotor del proyecto como persona natural son las señoras: **LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.**

Este proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real No. 30481172 (F) y código de ubicación 4501; con un área total a utilizar de 469.83 m², cuya propiedad es de las señoras:

Ladys L. Palacios J. con cédula de identidad personal 4-146-1391, Jackeline L. Castellón P. con cédula de identidad personal 4-773-1111 y Ana C. Castellón P., con cédula de identidad personal 8-847-843. Para el desarrollo de mismo se estima una inversión de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00).

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 27 de diciembre de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el día 30 de diciembre de 2024. Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó cámara y aplicación GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección se realizó el día 30 de diciembre de 2024, se dio inicio a las 9:10 a.m., con la participación de Alessandra Jované (consultor), por parte de la empresa promotora y además personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental; se inició la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto, ubicado en el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí. El polígono del proyecto se ubica diagonal a la ferretería San Mateo, encontrándose en un área residencial-comercial. La topografía se puede describir como totalmente plana, además el lote se encuentra rodeado de residencias y en la parte frontal colinda con a la avenida 8ª Oeste y la calle E Sur. Según lo observado en campo dentro del polígono del proyecto, no se evidenciaban cuerpos de agua que se puedan ver afectados por la construcción del proyecto. La vegetación presente se encuentra conformada mayormente por gramíneas, Sigua (*Ocotea oblonga*), Plátanos (*Musa sp*). Durante el recorrido no se logró evidenciar especies de fauna por ser un sitio intervenido por acciones humanas. La inspección culminó a las 9:15 a.m.

VI. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- El área propuesta para el desarrollo del proyecto, se ubica en el corregimiento de David Sur.
- Durante la inspección en sitio se observó que, la topografía del terreno es plana.
- La vegetación del lote está representada principalmente por gramíneas (Gramma), Sigua (*Ocotea oblonga*), Plátanos (*Musa sp*).
- En el área propuesta para el desarrollo del proyecto no se observó ninguna fuente de agua superficial.
- Referente a la fauna, durante la inspección no se observó ningún ejemplar de los distintos grupos.
- En campo no se observó inicio de trabajos de construcción.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

Tabla Nº 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	341442	932207

2	341460	932195
---	--------	--------

- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- No se ha iniciado ningún trabajo de construcción en el sitio, objeto de inspección.
 - La mayor cantidad de puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
 - La vegetación de la propiedad está representada principalmente por gramíneas (Gramma), Sigua (*Ocotea oblonga*), Plátanos (*Musa sp.*).
 - No se observó fuente de agua superficial,
 - La topografía del terreno se puede considerar como plana en su totalidad.
 - El lote está ubicado próximo a la parte frontal colinda con a la avenida 8ª Oeste y la calle E Sur.
 - Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

INFORME ELABORADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

ALAINS R. ROJAS C.

NOTER EN MANEJO Y CONSERV DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB

IDONEIDAD: 8.223-16-M18

ALAINS ROJAS

Técnico Evaluador

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA

THARIS O. GONZALEZ P.

MODER EN MANEJO Y CONSERV DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB

IDONEIDAD: 7.482-13-M19

MCTER THARIS GONZALEZ

Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI

LIC. ERNESTO PONCE C.

Director Regional

Ministerio de Ambiente – Chiriquí

ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Imagen Nº1. Vista aérea destinada para la construcción del “PLAZA COMERCIAL”, diciembre 2024.

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR Nº. 001-2025
PROYECTO: PLAZA COMERCIAL
PROMOTOR: LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.
EPC/TO/ar

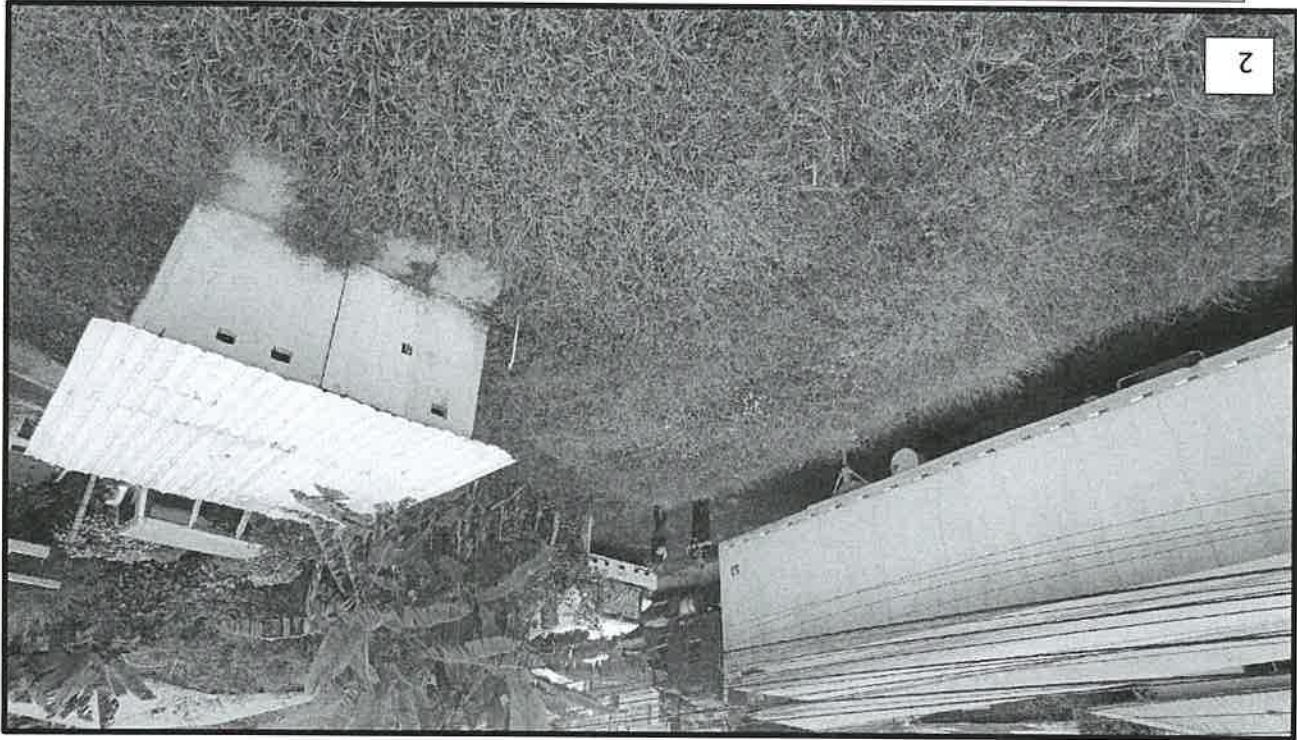
Página 3 de 4

Ave. Red Gray, David, Provincia de Chiriquí | (507) 500-0922 | www.miambiente.gob.pa

Figura N° 1. Vista de Google Earth de la ubicación del proyecto “PLAZA COMERCIAL”,
diciembre 2024.



Imagen N°2. Vista aérea destinada para la construcción del “PLAZA COMERCIAL”,
diciembre 2024.



I. DATOS GENERALES

FECHA:	6 ENERO DE 2025
NOMBRE DEL PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL
PROMOTOR:	LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.
REPRESENTANTE LEGAL:	LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE DAVID SUR, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal Nº 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal Nº 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal Nº 8-847-843; presentaron al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), Categoría I, denominado “PLAZA COMERCIAL” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ALESSANDRA K. JOVANE G./JUAN ELÍAS RODRIGUEZ C., personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones ARC-024-2022 e ARC-043-2024, (respectivamente).

Que, según el ESIA presentado el proyecto “PLAZA COMERCIAL”, consiste en: elaboración de diseños, estudios complementarios, permisos de construcción, elaboración de proyecto ejecutivo, limpieza y adecuación del terreno, demolición de las estructuras existentes: siendo una estructura vieja de adobe que previamente perteneció a una vivienda, esta servirá como depósito en la etapa de construcción.

Durante la construcción de los dos locales comerciales, donde el primero acogerá una Sala de Belleza y el segundo una Clínica Dental, el cual estarán conformados por:

- Sala de Belleza estará conformada por:
- Sala de espera.
- Zona de manicura y pedicura.
- Zona de depilación y cejas.
- Cocineta.

- Clínica Dental está conformada por:

- Recepción.
- Sala de espera.
- Área de juegos.
- Tres consultorios.
- Cocineta.
- Depósito.
- Área de esterilización.
- Cuarto de máquinas.

- Baños para personas con discapacidad, siendo dos baños para el público y dos para el personal que labora en cada local respectivamente.

- Cuatro (4) estacionamientos, de los cuales uno es para personas con discapacidad con su rampa y las tináqueras para colocación de desechos sólidos comunes.
- Se realizará la colocación de las instalaciones eléctricas y sistemas especiales;
- Señalización de tránsito correspondiente;
- Contratación de los servicios y;
- Posteriormente se tramitarán los permisos de ocupación del Cuerpo Benemérito de Bomberos y del Municipio de David principalmente.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:

Resumen de áreas		Metros cuadrados -m ²
Área cerrada		
Área abierta		
Total		168.10 m ²

Este proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real No. 30481172 (F) y código de ubicación 4501; con un área total a utilizar de 469.83 m², cuya propiedad es de las señoras: **Ladys L. Palacios J.** con cédula de identidad personal 4-146-1391, **Jackeline L. Castrellón P.** con cédula de identidad personal 4-773-1111 y **Ana C. Castrellón P.**, con cédula de identidad personal 8-847-843. Para el desarrollo de mismo se estima una inversión de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00).

Que, de acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	341441.00	932206.84
2	341459.10	932193.37
3	341474.16	932209.29
4	341460.04	932221.85
5	341451.44	932212.51
6	341447.46	932214.77

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA.

Que, mediante el **PROVEIDO DRCH-ADM-106-2024**, del 23 de diciembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), MIAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**PLAZA COMERCIAL**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **26 de diciembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **27 de diciembre de 2024**, donde se generaron un polígono de **0 ha + 0,469.75 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **30 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **2 de enero de 2025**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 001-2025**.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Según la información presentada en el EsIA, El proyecto está ubicado en un área urbana, que se encuentra sobre la avenida 8va o La Libertad y la Calle E Sur, siendo una esquina en el Barrio de San Mateo, corregimiento de David Sur, distrito de David. La calle E Sur lleva hacia la Interamericana y la avenida 8va es una vía que se dirige hacia los residenciales Altos del Lago, Los Angeles entre otros; este lote se encuentra rodeado de locales comerciales como es Ferreteria San Mateo, Restaurante Smokehuse Becky's, taller de ebanistería, ventas e instalación de equipos de refrigeración, taller de Chapistería (parte posterior), a unos 200 metros del Centro Básico General San Mateo, se aprecia varios locales comerciales pequeños, viviendas, y otros establecimientos.
- El proyecto denominado "PLAZA COMERCIAL" está localizado en un área urbana cuya zonificación o uso de suelo fue clasificado bajo la categoría "C3" de Comercial Urbana, según el Plan de Ordenamiento Territorial de David, aprobado a través del Acuerdo Municipal N°07 del 2 de marzo de 2016, y Acuerdo Municipal N°16 del 30 de junio de 2015; se adjunta nota en el Anexo 2 – Planos y permisos.
- Los suelos del distrito de David ya estaban intervenidos por las actividades comerciales y de ocupación residencial, previamente el Barrio San Mateo estaba conformado por viviendas unifamiliar principalmente y actualmente se ha ido cambiando a las actividades comerciales.
- La Finca con Folio Real No. 30481172 y código de ubicación 4501, está ubicada en la avenida 8va Oeste, Calle E Sur, corregimiento David Sur y distrito de David, Provincia de Chiriquí de acuerdo con el certificado de propiedad extendido por el Registro Público. Su colindancia es la siguiente:

- Norte: "FINCA 7919 FOLIO: 382 TOMO: 763 PROPIEDAD BERTA MARÍA TORRES DE CERUD Y RESTO LIBRE DE LA FINCA 18156 PROPIEDAD DE: ANABEL RIVERA PONCE, CRISTELA ITZEL MORALES DE ROMERO, ANA CRISTINA CASTRELLON PALACIOS, JACKELINE LISBETH CASTRELLON PALACIOS Y LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE".
- Sur: "RODADURA DE ASFALTO - AVE 8ª OESTE - HACIA COLEGIO SAN MATEO Y RODADURA DE ASFALTO - CALLE "E" SUR - HACIA LA C.P.A."

- Este: "RODADURA DE ASFALTO - AVE 8ª OESTE - HACIA COLEGIO SAN MATEO Y FINCA 7919 FOLIO: 382 TOMO: 763 PROPIEDAD BERTA MARÍA TORRES DE CERUD".
- Oeste: "RESTO LIBRE DE LA FINCA 18156 PROPIEDAD DE: ANABEL RIVERA PONCE, CRISTELA ITZEL MORALES DE ROMERO, ANA CRISTINA CASTRELLON PALACIOS, JACKELINE LISBETH CASTRELLON PALACIOS Y LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE Y RODADURA DE ASFALTO - CALLE "E" SUR - HACIA LA C.P.A."

- El área del proyecto se muestra una topografía plana y se aprecia que está a nivel de la calle, por lo que la topografía presentada en los planos de anteproyecto muestra la pequeña elevación con el fin de conocer hacia donde irían las aguas, por lo que va en dirección a la calle E Sur.
- Para el desarrollo de este proyecto no se proyectó realizar rellenos ni cortes al terreno actual. Sin embargo, se espera utilizar la tierra extraída en fundaciones para trabajos de nivelación de piso, el material restante deberá ser llevado a botadero aprobado o el vertedero municipal.
- El proyecto a desarrollar esta dentro de la a Cuenca Hidrográfica N°108 - Río Chiriquí, siendo el principal el río Chiriquí, que tiene un área de 1,944.76 km², y una extensión de 130 km se encuentra entre los distritos de Boquete, Gualaca, David y Dolega; esta compuesta por nueve (9) subcuencas que son: río Los Valles, río Chiriquí (Parte Alta), río El Sitio, río Caldera, río David, río Majagua, río Estí, río Gualaca, río Chiriquí (Parte Media), río Cochea, desembocadura I, parte Baja Chiriquí y desembocadura II.

- No hay fuentes de aguas superficiales dentro o fuera de las áreas colindante del proyecto.
- Al levantar la línea base y ver las áreas cercanas al proyecto, se puede observar que un área bien concurrida, debido a que se encuentra en un área de alto tráfico siendo una vía secundaria utilizada con frecuencia para salir a la vía Interamericana, como segunda opción en vez de transitar por la F Sur. Se pudo observar que frente al proyecto se encuentra un restaurante que cocina con leña y en la parte trasera a unos 50 metros un taller de chapistería que pudiera aportar elementos a la calidad de aire de la zona.
- Se realizó el monitoreo de calidad de aire (PM10) para la línea base del 2 al 3 de diciembre de 2024, realizado por el Laboratorio Mediciones Ambientales. Estas mediciones se realizaron en dirección del vecino más cercano, específicamente al lado de los restaurantes. A lo largo del proceso de monitoreo, se pudo observar el tráfico de vehículos siendo esta la vía principal de ingreso a Volcán y otras comunidades.
- El 2 de diciembre de 2024, se efectuó la medición del ruido ambiental, llevada a cabo por el Laboratorio Mediciones Ambientales, según los datos recopilados durante el monitoreo, la estación de monitoreo registró un nivel de ruido de 67,0 dBA, sobrepasando el límite máximo de ruido permitido de 60 dBA, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No 1 del 2004.
- Para el desarrollo del proyecto, no se realizó la medición de vibraciones ya que, durante la construcción o la operación, los locales comerciales no serán fuente generadora de vibraciones que puedan afectar a los vecinos cercanos, el cual mantiene los ritmos de construcción estimados en las normas de construcción.
- Después del recorrido en sitio y en el área de influencia del proyecto, no se encontraron actividades o industrias que causaran olores molestos o desagradables que fueran puntos de generación significativos. Se pudo conocer la existencia de un taller de chapistería a unos 50 metros en la parte trasera, más no se sintieron olores durante el recorrido a las áreas vecinas y tampoco en el área de proyecto, al frente del proyecto se observó un restaurante, el cual mantiene olores a alimentos propio de la actividad y el olor a humo por preparar alimentos a la leña. Sin embargo, las actividades que se ejecutaran en los locales comerciales, no son fuentes generadoras de olores por lo que no se estimó la realización de monitoreo de línea base.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado por la empresa promotora, se describe lo siguiente El polígono donde se desarrollará el proyecto “PLAZA COMERCIAL”, está ubicado Avenida 8va, Calle E Sur en el Barrio de San Mateo, corregimiento de David Sur, distrito de David, tiene un área total de 469.83 m2 ; donde se puede observar un alto grado de perturbación antrópica donde incluso se mantienen un depósito pequeño y aún están en escombros de la vivienda que existía, por lo que se registra una muy baja diversidad tanto de flora como de fauna.

La vegetación predominante dentro del área de afectación directa del proyecto son las hierbas, las cuales se recortan periódicamente, para mantener la limpieza ya que el polígono se encuentra dentro del área urbana, este es el motivo de la baja diversidad registrada en el lugar. Con respecto a la vegetación se encuentra lo siguiente: Sigua (Ocotea sp), Plátano/Guineo (Musa sp), Paja blanca (*Digitaria ciliaris*), Estrellita (*Dichromena ciliata*), Cortadera (*Scleria macrophylla*), Dormidera (*Mimosa pudica*).

Características de la fauna:

Al ser un área muy intervenida las aves fueron sin lugar a duda el grupo animal mejor representado, se destacaron las especies de áreas abiertas y que normalmente se observan en áreas urbanas. La mayoría de las aves se pudieron observar perchedas o en busca de alimento tanto dentro como en el perímetro

del terreno. Reportando las siguientes especies: Rabiblanca (*Leptotila verreauxi*), Chargo (*Quiscalus mexicanus*), Azulejo (*Thraupis episcopus*), Mosquero melancólico (*Tyrannus melancholicus*).

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En la tarea de conocer la percepción de la comunidad se necesita aplicar una herramienta metodológica que permita recopilar información objetiva; en esta tarea se aplicaron un total de 54 encuestas, de personas que transitaban por calle E Sur, avenida (va Oeste, avenida 7ma y 9na Oeste y alrededor del Centro Escolar San Mateo y la Calle F Sur siendo los vecinos del proyecto. La encuesta se realizó el día 15 y 16 de noviembre de 2024.
- La pregunta 6, tiene que ver la relación que tiene la persona con el área de interés y los resultados fueron que la mayoría son personas que residen cerca del área de interés, el 44 % trabaja en esta área y un 5 % pasaba por el área, ya que se encontraban adquiriendo algún servicio en este sector. También podemos indicar que las personas nos comentaban que trabajan y también residen en este sector.
- La gran mayoría no sabían de la proyección a realizar este proyecto en esta área, por lo que es el 78% (42 personas), el 22% restante indicó conocerlo (12 personas), conocían la información de antemano por ser vecinos cercanos.

- La mayoría indicó que no cree que le afectaría su desarrollo, siendo un 94 % (31 personas), un 4 % indicó "No sé", que no están seguros si les afecta o no y el 2% (1 persona) indicó que si les afectaría.

- Un 58% indicó NO conocer ningún impacto, un 33 % indicó que si ocurría algún impacto y el 9 % indicó No conocer si se da o no se da un impacto.

- En la pregunta 11 se les consulta a las personas: ¿Estaría usted de acuerdo con la ejecución del Proyecto? Si, No o No Opina. Dos personas indicaron "No Opino" el resto, indicaron "Si", por lo que están de acuerdo con que se ejecute el proyecto.

- En la pregunta 12 se solicita decir: ¿Considera que el proyecto beneficia a la comunidad? Donde las personas indicaron desde sus perspectivas que si les trae algunos beneficios que conlleva la ejecución de un proyecto y un 13 % indicó que no les trae beneficio ya que no se creen que estas oportunidades se den de manera directa a lo que ellos realizan. Pero igual indicaron estar de acuerdo con su desarrollo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024, y dicho EsIA reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 42 a la 46 del EsIA), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos acéticos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- i. Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”.
- j. Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- n. Implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.
- o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- p.

- g. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- s. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- t. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- u. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

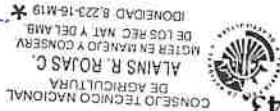
CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

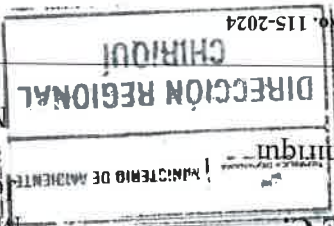
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "PLAZA COMERCIAL", cuyas promotoras son: la señora **LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE**, con cédula de identidad personal No. 4-146-1391, la señora **JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS**, con cédula de identidad personal No. 4-773-1111 y la señora **ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS**, con cédula de identidad personal No. 8-847-843.



ALAINS R. ROJAS C.
Evaluador

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LIC. ERNESTO PONCE C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
Ministerio de Ambiente - Chiriquí
Sección de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN: No. 115-2024
PROYECTO: PLAZA COMERCIAL
PROMOTOR: LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.

EPC/TD/ar

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “PLAZA COMERCIAL”

El Suscrito Director Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,

y

CONSIDERANDO:

Que, el día diecisiete (17) de diciembre de 2024, las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal N° 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-847-843; presentaron al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) el Estudio de Impacto Ambiental (ESIA), Categoría I, denominado “PLAZA COMERCIAL” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ALESSANDRA K. JOVANE G./JUAN ELIAS RODRIGUEZ C., personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones ARC-024-2022 e ARC-043-2024, (respectivamente).

Que, según el ESIA presentado el proyecto “PLAZA COMERCIAL”, consiste en: elaboración de diseños, estudios complementarios, permisos de construcción, elaboración de proyecto ejecutivo, limpieza y adecuación del terreno, demolición de las estructuras existentes: siendo una estructura vieja de adobe que previamente perteneció a una vivienda, esta servirá como depósito en la etapa de construcción.

Durante la construcción de los dos locales comerciales, donde el primero acogerá una Sala de Belleza y el segundo una Clínica Dental, el cual estarán conformados por:

• Sala de Belleza estará conformada por:

- Sala de espera.
- Zona de manicura y pedicura.
- Zona de depilación y cejas.
- Cocineta.

• Clínica Dental está conformada por:

- Recepción.
- Sala de espera.
- Área de juegos.
- Tres consultorios.
- Cocineta.
- Depósito.
- Área de esterilización.
- Cuarto de máquinas.

- Baños para personas con discapacidad, siendo dos baños para el público y dos para el personal que labora en cada local respectivamente.
- Cuatro (4) estacionamientos, de los cuales uno es para personas con discapacidad con su rampa y las tináqueras para colocación de desechos sólidos comunes.
- Se realizará la colocación de las instalaciones eléctricas y sistemas especiales;
- Señalización de tránsito correspondiente;
- Contratación de los servicios y;
- Posteriormente se tramitarán los permisos de ocupación del Cuerpo Benemérito de Bomberos y del Municipio de David principalmente.

El área del proyecto se distribuirá de la siguiente forma:

Resumen de áreas	
Metros cuadrados -m²	Área cerrada
	Área abierta
Total	
168.10 m²	

Este proyecto se llevará a cabo en la finca con Folio Real No. 30481172 (F) y código de ubicación 4501; con un área total a utilizar de 469.83 m², cuya propiedad es de las señoras: **Ladys L. Palacios J.** con cédula de identidad personal 4-146-1391, **Jackeline L. Castrellón P.** con cédula de identidad personal 4-773-1111 y **Ana C. Castrellón P.**, con cédula de identidad personal 8-847-843. Para el desarrollo de mismo se estima una inversión de ochenta mil balboas (B/. 80,000.00).

Que, de acuerdo a la información proporcionada en el ESIa, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

PUNTOS		ESTE		NORTE	
1	341441.00	932206.84	341459.10	932193.37	
2	341474.16	932209.29	341460.04	932221.85	
3	341451.44	932212.51	341447.46	932214.77	
4					
5					
6					

Fuente: Coordenadas presentadas en el ESIa.

Que, mediante el **PROVEIDO DRCH-ADM-106-2024**, del 23 de diciembre de 2024, (visible en el expediente administrativo), **MIAMBIENTE** admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“PLAZA COMERCIAL** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Que, como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **26 de diciembre de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día **27 de diciembre de 2024**, donde se generaron un polígono de **0 ha + 0,469.75 m²** (ver el expediente administrativo).

Que, el día **30 de diciembre de 2024**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **2 de enero de 2025**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 001-2025**. Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I y la información complementaria, correspondiente al proyecto **“PLAZA COMERCIAL”**, mediante **Informe Técnico No. 115-2024**, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que, mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que, el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que, el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se registró el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “PLAZA COMERCIAL”, cuyas promotoras son: la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal No 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 8-847-843, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “PLAZA COMERCIAL”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal No 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 8-847-843, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c. Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d. Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- e. Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f. El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.

g. Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

h. Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos acéticos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.

i. Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-39-2000 “Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales”.

j. Cumplir con el Reglamento DGNIT-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.

k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

l. Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.

m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.

n. **Implementar un sistema efectivo para el manejo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**

o. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.

p. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

q. Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.

r. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

s. Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.

t. El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal No 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 8-847-843, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “PLAZA COMERCIAL”, de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal No 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal No 8-847-843 que, si infringe la

presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal N° 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-847-843 que, si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal N° 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-847-843 que, la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal N° 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-847-843 que, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a las promotoras, la señora LADYS LISBETH PALACIOS JOVANE, con cédula de identidad personal N° 4-146-1391, la señora JACKELINE LISBETH CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 4-773-1111 y la señora ANA CRISTINA CASTRELLÓN PALACIOS, con cédula de identidad personal N° 8-847-843 que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

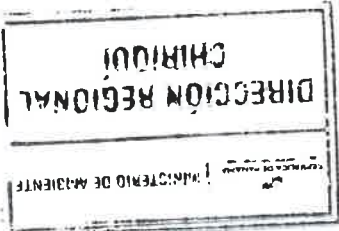
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los seis días (6) días, del mes de enero, del año dos mil veinticinco (2025).

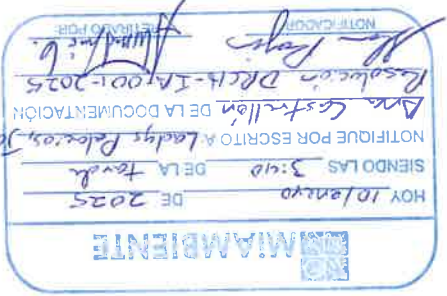
NOTIFÍQUESE Y CÚMPIAS

[Firma]
LIC. ERNESTO PONCE C.

Director Regional,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



MGTER. THARSIS GONZÁLEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1.

Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2.

El letero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3.

Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4.

El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5.

Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6.

El acabado del letero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
- El color verde para el fondo.
- El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letero, deberán ser de mayor tamaño.
7.

La leyenda del letero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:

PROYECTO: "PLAZA COMERCIAL"

Segundo Plano:

TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano:

PROMOTOR: LADYS L. PALACIOS J., JACKELINE L. CASTRELLÓN P. Y ANA C. CASTRELLÓN P.

Cuarto Plano:

ÁREA: 469.83 m²

Quinto Plano:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-001-2025 DE 6 DE ENERO DE 2024.

Recibido por:

Alexandra Jorane' G.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

4. 740-1951

Cédula

10 - mayo - 2025

Fecha



Ciudad de David, 10 de enero de 2025.

Lic. Ernesto Ponce
Director – Regional Chiriquí
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	Fecha: 10/enero/2025 Hora: 3:40 pm

Respetado Lic. Ponce

Por medio de la presente nosotras: Ladys L. Palacios J. con cédula de identidad personal 4-146-1391, Jacqueline L. Castrellón P., con cédula de identidad personal 4-773-1111 y Ana C. Castrellón P., con cédula de identidad personal 8-847-843; en condición de PROMOTOR; comparecemos ante su despacho con el fin de notificamos por escrito de la resolución DCHT - 14-001 - 2025 fechada 6 de enero de 2025 emitida por su despacho, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “PLAZA COMERCIAL” a desarrollarse en Ave. 8A Oeste, Calle E Sur, San Mateo, el corregimiento de David Sur, distrito de David, provincia de Chiriquí. A la vez autorizamos al consultor ambiental Alessandra K. Jované G. con cédula de identidad personal 4-740-1951 para retirar esta nota.

Sin otro particular.

[Signature]
Ladys L. Palacios J.
4-146-1391

[Signature]
Ana C. Castrellón P.
8-847-843

Yo, Cristina Maite Almengor Jayo Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí con cédula 4-751-423 CERTIFICO	
Que las (s) firma(s) estampada(s) de: <i>[Signature]</i> Palacios Ladys L. - 4-146-1391 Castrellón Jacqueline L. - 4-773-1111 Castrellón Ana C. - 8-847-843 que aparece(n) en este documento es (son) su(s) cédula(s) de identidad personal, junto con los testigos que suscriben.	
David 10 de enero del 2025	
Licda. Cristina Maite Almengor Jayo Notaria Pública Tercera	Testigo <i>[Signature]</i>

[Signature]
Jackeline L. Castrellón P.
4-773-1111



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.

